

gMsp

Secretaria. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la parte actora subsanó dentro del término. Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2020.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref: Ordinario Laboral de Primera Instancia de Tharym Victorya Barona Castro Vs Visión y Marketing S.A.S Rad. 2020-0286.

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte actora manifiesta subsanar la inadmisión de la demanda dentro del término legal, y revisada la misma se observa:

No subsana las pretensiones primera, segunda y quinta del auto inadmisorio de la demanda, siguen sin hechos que lo fundamenten, es decir no hace referencia en ninguna de la narración de sus hechos que la parte demandante debe ser reintegrado al cargo que venía desempeñando, como al pago de salarios, auxilio de transporte, primas, cesantías e intereses a las cesantías y pago aportes a la seguridad. (Art. 25 numeral 7 del CPTSS).

Así las cosas, la demanda no ha sido debidamente subsanada, motivo por el cual se dispondrá su rechazo.

RESUELVE:

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1360

- 1.-**RECHAZAR** la presente demanda toda vez que no fue subsanada en debida forma.
- 2.-**ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.
- 3.-**ARCHIVAR** el proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf2b8c2a95d394cde13396f7d7c8df9af5e739e7fd04dd3766b4d55ff7b8f05c**

Documento generado en 17/11/2020 11:51:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>